

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°2742

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120327032 BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO-27-2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GOZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211717441**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Daisy P. Cordero M*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Daisy P. Cordero M*

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC

20214211717441

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 27 de 2021

Señor(a)

Brian Ernesto Gamez Urrego
Diagonal 98 D Sur 28 B 27 El Virrey

Email: bryangamez797@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120327032

Respetado (a) señor (a) **Gámez Urrego**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000027782630 de 12/24/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconoce	1 2 No Existe Número			
		1 2 Rehusade	1 2 No Reclamado			
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado			
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado			
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	31	MES	20	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Luis Lopez					
C.C.	6079582168					
Centro de Distribución:	Sur					
Observaciones:	Dg 98D sur no hay					

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA - 1022992897
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 97 NO. 4 A - 23 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3104602368

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Membre Razon Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA318842114CO

Destinatario

Membre Razon Social: BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO
Dirección: DIAGONAL 98 D SUR 28 B 27 EL VIRREY
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión: 30/03/2021 15:18:27



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211717441

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

4-72		RA296192129C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		UH.MOVILIDAD	
Centro Operativo: 1398H46		Fecha Pro. Admin. en: 28/12/2020 16:21:38	
Orden de Radicación: 1398H46			
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones	
Dirección: Calle 19 N° 37 - 35		NIT/C.G.T.: 008899061	
Referencia: 1600106000027782630		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	
Nombre/Razón Social: BRIAN ERNESTO GOMEZ URREGOXA J47D		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: DG 97 No. 6 A - 21 ESTE		G.C. Tel: Hora:	
Tel: 03104802368		Fecha de entrega: 28/12/2020	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Distribución:	
Peso Flete (grs): 200		Observaciones del cliente: NO EXISTE	
Peso Volumétrico (grs): 8		Gestión de entrega: NO EXISTE	
Peso Facturado (grs): 200		Terminación:	
Valor Declarado: 30			
Valor Flete: \$5.800			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.800			

1111 000

1111 000

UH.MOVILIDAD CENTRO A

1111 000

11110001110000RA296192129C0

Procesado: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 2559 55A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Radicación 11 8000 8126 / Tel. central 650 072268

Evitar la devolución automática que tiene como destino el correo electrónico de la página web: 4-72. Evitar la devolución automática por parte del usuario. Para algunas empresas se requiere de un código de 4-72. Evitar la devolución automática por parte del usuario.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



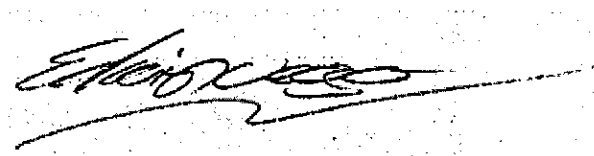


sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Par su caso concreto, se observa que el 25 de febrero de 2021 usted se acercó a la Secretaría Distrital de Movilidad en diligencia de audiencia pública, aceptando la infracción que se le endilga y fue declarado contraventor por medio de expediente 1826 de 2021.

Por lo anterior, no es posible acceder a su solicitud de exoneración, revocatoria y desanotación de la orden de comparendo que motiva su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-03-2021 03:04 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211717441

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027782630

FECHA INFRACCIÓN

12/24/2020 14:29:09

Ver Comparendo

CÓD.

C.02

PLACA

XSJ47D

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Giraldo

AGENTE ORIGEN

89948

FUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

1022992897

NOMBRES

BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

INDICACIONES

FECHA REGISTRO

2020-12-24 15:53:22.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

PDF

7

2021-1-8 5:38:20.0

(3) Registro devolución, Causal: ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE

7

2021-1-27 10:28:14.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

7

2021-1-27 13:15:52.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-1-27 13:15:52.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-1-27 13:15:52.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-1-27 13:15:52.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211717441

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027782630

Fecha de Imposición 24 de diciembre de 2020



Respatado(a) señor(a) GAMEZ

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XSJ47D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 24 de diciembre de 2020 16:29:59	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 76A Sur - CR 12-36 - USME	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT A) Donde las autoridades de tránsito lo prohiban	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO	Tipo y Na. Identificación CC 1022992897
Dirección: DG 97 No. 4 A - 23 ESTE	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa XSJ47D	
Nombre del Locatario	Tipo y Na. Identificación
Dirección:	



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211717441

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 27 de 2021

Señor(a)

Brian Ernesto Gamez Urrego
Diagonal 98 D Sur 28 B 27 El Virrey

Email: bryangamez797@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120327032

Respetado (a) señor (a) **Gámez Urrego**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000027782630 de 12/24/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1022992897
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 97 NO. 4 A - 23 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3104602368

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211717441

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

4372

1111 000

COMPROBANTE CERTIFICADO NACIONAL

Código Operativo: **I.H.MOVILIDAD**

Código de Verificación: **13059145**

Forma Pro Admisión: **28/12/2020 16:21:38**

RA296192129C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Transporte y Movilidad) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000010027783530 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000 Nombre/Razón Social: BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO XSJ470 Dirección: DG 87 Ave. 4 A - 23 ESTE Teléfono: 3104820368 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Dice Contador: <i>del 9CA</i> Observaciones del cliente: <i>BR 52</i>	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> ☒ Retrasado ☒ No existe ☒ No reside ☒ No reclamado ☒ Desconocido ☐ Dirección errónea </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ☒ C1 ☒ N1 ☒ FA ☒ AC ☒ FN </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ☒ C2 ☒ N2 ☒ FA ☒ AC ☒ FN </td> </tr> </table> </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> Cerrado No contactado Faltado Apmazo Clavado Fuerza Mayor </td> </tr> </table> Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: <i>17</i> Fecha de entrega: <i>28/12/2020</i> Día de entrega: <i>28/12/2020</i> Fecha de entrega: <i>28/12/2020</i> Día de entrega: <i>28/12/2020</i>	☒ Retrasado ☒ No existe ☒ No reside ☒ No reclamado ☒ Desconocido ☐ Dirección errónea	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ☒ C1 ☒ N1 ☒ FA ☒ AC ☒ FN </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ☒ C2 ☒ N2 ☒ FA ☒ AC ☒ FN </td> </tr> </table>	☒ C1 ☒ N1 ☒ FA ☒ AC ☒ FN	☒ C2 ☒ N2 ☒ FA ☒ AC ☒ FN	Cerrado No contactado Faltado Apmazo Clavado Fuerza Mayor
☒ Retrasado ☒ No existe ☒ No reside ☒ No reclamado ☒ Desconocido ☐ Dirección errónea	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ☒ C1 ☒ N1 ☒ FA ☒ AC ☒ FN </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ☒ C2 ☒ N2 ☒ FA ☒ AC ☒ FN </td> </tr> </table>	☒ C1 ☒ N1 ☒ FA ☒ AC ☒ FN	☒ C2 ☒ N2 ☒ FA ☒ AC ☒ FN	Cerrado No contactado Faltado Apmazo Clavado Fuerza Mayor		
☒ C1 ☒ N1 ☒ FA ☒ AC ☒ FN	☒ C2 ☒ N2 ☒ FA ☒ AC ☒ FN					

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Futurado (grs): 200

Valor Declarado: 30

Valor Flete: 35.300

Costo de manejo: 30

Valor Total: 65.300

1111 000

I.H.MOVILIDAD CENTRO A

111100001111000RA296192129C0

Bogotá, Bogotá D.C., Colombia, República de Colombia, 28 de Diciembre de 2020 / Hora: 16:21:38 / Teléfono: 36494000
 El presente documento es un comprobante de pago, no es un recibo de pago, por lo tanto, no debe ser utilizado como tal. Para obtener el comprobante de pago, debe acudir al punto de venta o al punto de atención al cliente.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3Jvf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



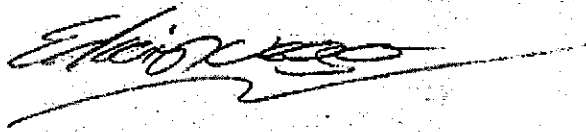


sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Par su caso concreto, se observa que el 25 de febrero de 2021 usted se acercó a la Secretaría Distrital de Movilidad en diligencia de audiencia pública, aceptando la infracción que se le endilga y fue declarado contraventor por medio de expediente 1826 de 2021.

Por lo anterior, no es posible acceder a su solicitud de exoneración, revocatoria y desanotación de la orden de comparendo que motiva su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-03-2021 03:04 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://form.s.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

4





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211717441

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027782630

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/24/2020 14:29:09

C.02

XSJ47D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

89848

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1022992897

BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-24 15:53:22.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-1-8 5:38:20.0

(3) Registro devolución, Causa: ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE

2021-1-27 10:28:14.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

2021-1-27 13:15:52.0

(4) Registro envío a SICON

2021-1-27 13:15:52.0

(4) Registro envío a SICON

2021-1-27 13:15:52.0

(4) Registro envío a SICON

2021-1-27 13:15:52.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica
No Aplica
No Aplica
No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayuda a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211717441

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027782630

Fecha de Imposición 24 de diciembre de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respatado(a) señor(a) GAMEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1393 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XSJ47D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 24 de diciembre de 2020 14:29:09	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 76A Sur - CR 12-36 - USME	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT A) Onde las autoridades de tránsito lo prohiban	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre BRIAN ERNESTO GAMEZ URREGO	Tipo y No. Identificación CC 1022992897
Dirección: DG 97 No. 4 A - 23 ESTE	BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa XSJ47D
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.